

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 20 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dolares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,986
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen transitorio de cambios.

MINISTERIO DEL AIRE SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora Maestranza Aérea de Sevilla

SUBASTA

Se celebrará en esta Maestranza el día 27 de julio del año actual, a las cuatro de la tarde, comprendiendo repuestos de motor de avión, chatarra de aluminio y barracones existentes en Bobadilla (Málaga) y Posadas (Córdoba). Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 7 de julio de 1956.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzman 7.994—O. y 2.ª 20-7-1956

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Junta Central de Adquisiciones y Obras

CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de 8 válvulas CAM. 3, con destino a los emisores Marconi de onda corta.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de julio de 1956.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio

en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como man datario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada».

(2) Expresar la obra suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 3.013-O.

Se convoca concurso para la edición de 25 títulos de folletos de tipo popular de la serie «Temas Españoles», con tirada de 10.000 ejemplares de cada uno de ellos.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de julio de 1956.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales

(1) En nombre propio; o «como man datario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada».

(2) Expresar la obra suministro, servicio o adquisición de que se trate.

que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc. 3.013—O.

Se convoca concurso para la adquisición de 100 receptores de radio.

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 14 de julio de 1956.

Modelo de proposición

(Para concursos)

Don mayor de edad, vecino de provincia de con domicilio en la calle número de profesión en (1) enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto se comprometo a llevar a cabo (2) con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta por la suma total de pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos y señalando como características de su proposición las siguientes (4):

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o «como man datario de»; o «como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad», según acredita la documentación acompañada».

(2) Expresar la obra suministro, servicio o adquisición de que se trate.

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc., que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

3015-O.

BASE MIXTA DE CARROS DE COMBATE Y TRACTORES DE SEGOVIA

Expediente de compra núm. 1

SEGUNDA SUBASTA

Se saca a segunda subasta, con modificación de los precios y plazos de entrega: que figuraron en la primera, la adquisición de los efectos y máquinas para taller siguientes:

60 pes de pistón motor para carro «Maybach» 12 cilindros.

40 camisas de cilindro para carro «Maybach» 12 cilindros.

Una limadora de 300 milímetros.

Tres tornos monopolea.

Un torno paralelo de dos metros.

La subasta se verificará en esta Base Mixta de Segovia a las doce horas del día 10 de agosto próximo, ante el Tribunal reglamentario.

Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de la subasta o por partidas independientes, según se determina en las condiciones técnicas a que han de ajustarse las proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas, administrativas, modelo de proposición y precios límites se encuentran de manifiesto, en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a las catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, según se indicaba en el anuncio de la primera subasta.

Los gastos del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Segovia, 14 de julio de 1956.

3.022—O.

2.º 20-7-1956

REGION AEREA PIRENAICA**Servicio de Obras.—Junta Económica**

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Taller de material en la Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela», por un importe límite de cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y siete pesetas con veintisiete céntimos (4.653.937,27 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección y administración, dividido en dos anualidades:

Primera anualidad. 2.334.099,37 pesetas para 1956.

Segunda anualidad. 2.319.837,90 pesetas para 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 11 de agosto de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera a igualdad se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a sesenta y nueve mil trescientos noventa y tres pesetas con ochenta céntimos (pesetas 69.393,80).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica.

8.012—O.

Se convoca subasta pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Edificio para Armería y oficina de Armamento en la Base Aérea de Sanjurjo-Valenzuela», por un importe límite de ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas con cincuenta céntimos (167.636,50 pesetas), comprendido beneficio industrial, dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica, avenida de Calvo Sotelo, número 4, segundo derecha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 11 de agosto de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera a igualdad se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición, que se extenderá en papel sellado de seis pesetas (6 pesetas), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica.

La fianza provisional asciende a tres mil noventa y siete pesetas con treinta céntimos (3.097,30 pesetas).

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica.

8.013—O

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION**DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

Don Félix Carbajal Riego, Delegado especial del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Madrid a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis, visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de cuarenta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos (pesetas 43.296,60), seguido contra el que fué Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador de la Estafeta de Pont de Suert (Lérida), don Ramón Cunill Morey, por apropiación de fondos del giro postal y otras irregularidades puestas de manifiesto en el mes de mayo del año 1954; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance de cuarenta y tres mil doscientas noventa y seis pesetas con sesenta céntimos (43.296,60 pesetas), que es el perjuicio que ha sufrido el Estado con motivo de la expedición de tres libramientos: uno con el número 1.189, de 6.933,30 pesetas, hecho efectivo en 21 de octubre de 1955 por el señor Cajero de la Sección Bancaria de la Jefatura Principal de Correos en Madrid; otro, con el número 6.758, de pesetas 32.363,30, hecho efectivo en 21 de noviembre de 1955 por el mismo señor Cajero, y otro con el número 6.566, de 4.000 pesetas, hecho efectivo en 23 de noviembre de 1955 por la Tesorería de la Caja Postal de Ahorros, en Madrid.

Segundo.—Que es responsable directo y único del reintegro al Tesoro de la cantidad de 32.363,30 pesetas, importe del segundo libramiento, el Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Correos y Administrador de la Estafeta

de Pont de Suert (Lérida), don Ramón Cunill Morey, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual desde la fecha de efectividad de dicho libramiento hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911), y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades directas que sean conocidas por las cantidades de 6.933,30 pesetas, y 4.000 pesetas, importes de los libramientos números 1.189 y 6.566, respectivamente.

Cuarto.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por ninguna de las partidas de este expediente.

Quinto.—Que conocho al mencionado don Ramón Cunill Morey al pago de la parte del alcance de treinta y dos mil trescientas sesenta y tres pesetas con treinta céntimos (32.363,30 pesetas), intereses de demora del mismo y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en Timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre del Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme, y en su caso, se remita por la superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor, para su cumplimiento juntamente con las actuaciones originales; y

Sexto.—Que queda en la actualidad para el Tesoro un perjuicio de diez mil novecientos treinta y tres pesetas con treinta céntimos (10.933,30 pesetas), importe del libramiento número 1.189, de 6.933,30 pesetas, y número 6.566, de 4.000 pesetas, cuyo responsable no se puede determinar.

Así por esta mi sentencia —que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser aprobada en tiempo y forma y previa contradicción en todo caso del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas— lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado.—Sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Ramón Cunill Morey, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Carbajal Riego.

3.787—O.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL**Jefatura de Intendencia****ADQUISICIONES**

Teniendo necesidad de adquirir, por gestión directa, trescientas (300) toneladas de carbón antracita para esta Dirección General y Unidades de Madrid se recibirán ofertas en esta Dirección General, calle Guzmán el Bueno, 122, a partir de las nueve horas del día 26 de julio actual, con arreglo al pliego de condiciones técnicas que se encuentra en la Jefatura de Intendencia, de este Centro a disposición de los oferentes.

Madrid, 12 de julio de 1956.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blázquez Benito.

8.008—O.

Teniendo necesidad de llevarse a efecto la confección, a medida, de trajes de

servicio y camisas reglamentarios para las fuerzas de la Guardia Civil, se reciben ofertas sobre dicho extremo en esta Dirección General, calle Guzman el Bueno, a partir de las nueve horas del día 26 de julio actual, con arreglo al pliego de condiciones técnicas, que se encuentra a disposición de los oferentes en la Jefatura de Intendencia de este Centro directivo Madrid, 12 de julio de 1956.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blázquez Benito.
8.009—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO PÚBLICO para adjudicación de obras de instalación de calefacción en la Casa Sindical Comarcal de Linares (Jaén)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de ciento veintisiete mil quinientas sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (127.566,66).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Jaén es de dos mil quinientas cincuenta y una pesetas con treinta y tres céntimos.

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de noventa días (90), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de las obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las horas de oficina, durante tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, todos los días laborables, de las nueve y media a las trece y media horas.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras etc. son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso público dos

pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid, 11 de julio de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.021—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de Jesús Molpeceres, que últimamente tuvo su domicilio en Málaga, calle Casa de Campo, núm. 10, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en procedimiento de mínima cuantía, al conocer en su sesión del día 30 de junio de 1956 del expediente número 338/56, instruido por aprehensión de rodamientos, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el párrafo segundo del artículo séptimo, por importe de pesetas 900.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jesús Molpeceres.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.800 pesetas, equivalente al duplo del valor del género citado, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento económico-administrativo, de 29 de julio de 1924.

Madrid, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.788—O.

LA CORUÑA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el domicilio de Manuel Rey y Nicolás Gómez, de los que solamente se sabe fueron revendedores de lotería en esta capital, se les hace saber por medio de la presente, que el Ilustris-

mo señor Presidente del Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación ha señalado para las once horas del día 20 de septiembre del año en curso la reunión de la Comisión Permanente de dicho Tribunal para ver y fallar el expediente número 38 de 1955, instruido por contrabando a la Renta de Loterías.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos de comparecencia ante el expresado Tribunal, que se reunirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda, advirtiéndoles que está de manifiesto el expediente instruido a los efectos de vista e instrucción de mismo. También se les advierte que tienen derecho a designar el comerciante o industrial que pueda formar parte de la Comisión Permanente citada, en concepto de Vocal, significándoles que caso de no hacer tal designación asistirá en aquel concepto la persona designada al efecto con carácter general. Ante la Comisión deberán presentar toda a prueba documental de que intenten valerse y proponer todas las demás que convengan a la defensa de sus derechos. Igualmente se les advierte que pueden valerse de personas que tengan la cualidad de Abogado en ejercicio para que hablen en su nombre. Finalmente se les hace saber que la Comisión Permanente, una vez que consten hechas las debidas citaciones, celebrará sesión aun sin su comparecencia.

La Coruña, 28 de junio de 1956.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Presidente (ilegible).
3.781—O.

VALLADOLID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente en sesión celebrada el día 25 de mayo último, visto el expediente número 86-1955, instruido por infracción de contrabando contra la Renta de Aduanas, en virtud de acta levantada por Agentes del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Destacamento, en la estación del ferrocarril de esta capital, por aprehensión de 14 kilos de café tostado en grano de procedencia extranjera, a doña Victoria Morán González, vecina que fue de Monforte de Lemos (Lugo), y cuyo último domicilio fué en dicha localidad, calle de Calvo Sotelo, número 117, y en la actualidad ignorándose su paradero, ha acordado:

1.º Declarar los hechos como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía contra la Renta de Aduanas, comprendida en el caso 2) del artículo séptimo en relación con el 53 B), y sancionada con el 28 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de ella en concepto de autora a doña Victoria Morán González, imponiéndola la multa mínima del duplo del valor del género intervenido importante en la cantidad de dos mil quinientas setenta pesetas con sesenta y ocho céntimos (2.570,68), más el comiso del género.

3.º Imponer la sanción accesoria de privación de libertad para caso de insolvencia, señalada con el artículo 27 de la expresada Ley, de no satisfacer la multa impuesta en el plazo de quince días, o señalar bienes de su propiedad en que hacerla efectiva, advirtiéndola que contra este acuerdo puede recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central dentro del plazo expresado de quince días.

Lo que se participa a la interesada para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 28 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal César Villameriel.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, L. Mosquera.
3.792—O.

AVILA

Caja de Depósitos

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito expedido por esta Caja Sucursal y cuyo detalle es como sigue: Depósito necesario sin interés, constituido en 28 de febrero de 1953, por la Empresa de «Maderas y Resinas Oviedo», para garantizar la tarjeta de transportes del camión de su propiedad marca Dodge, matrícula ZA-885, por un valor de mil pesetas, y registrado a los números 63 de entrada y 23 de registro de los libros correspondientes, se hace público por el presente anuncio para que, llegado a conocimiento de la persona que haya podido encontrarle, lo presente en el Negociado de Caja de Depósitos de esta Delegación de Hacienda, previniendo que transcurridos dos meses, a partir de la publicación en los periódicos oficiales, sin haber aparecido será declarado nulo y sin ningún valor ni efectos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento de 19 de noviembre de 1929. Avila, 3 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3.868—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pagos:

Índice número 60

Isabel Climent Ferri.—M. Civil.—Traslado.
Alfredo Cucarella Fayos.—Jubilados.
Lorenzo Alonso Sáez.—Retirados-Cruces.
José Cordero Félix.—Idem.
Emilio González Salón.—Baja en nómina.

Índice número 61

María del Pilar Ger Nasarre.—M. Militar.
Leónila Farregat Tomás.—Idem.
Rosa Adillo González.—Idem.
Carmen Martínez Padró.—Idem.
Ana Algarra Navarro.—Idem.
Elvira Cuevas Carpio.—Idem.
Juana M.ª Martínez León.—Idem.
Carmen Domínguez Alberó.—Inclusión nómina extranjeros.

Índice número 62

Concepción Vicenta Adelina García Gimeno.—Jubilados.
Bernardo Esparza Valero.—Retirados-Cruces.
Antonio Esparza Valero.—Idem.
Cayetano Vázquez Sastre.—Idem.
Anastasio Arbizu Ricarte.—Baja en nómina.
María del Carmen Queipo Calero.—Dote.

Índice número 63

Teresa Dumont Collado e hijos.—M. Civil.
Consuelo Fuentes García.—Idem.
Consuelo Núñez Pallás.—Idem.
José Arroyo Moreno.—Retirados-Cruces.
Juan García Melgares.—Idem.
Arturo Lorca Longas.—Idem.
Juan Vila Tortosa.—Idem.
José Alfaro Manzanares.—Idem.
Baldomero Castillo Morcillo.—Idem.
Laureano González Palop.—Idem.
Rafael Lopez Domingo.—Idem.

Índice número 64

Alda Juan Climent.—M. Civil.
María Dolores Vilar Reig.—Idem.
María Andrea López Torres.—M. Militar.
Teresa Bertoméu Ciscar.—Idem.
Francisca Buendía Ros.—Inclusión baja en nómina.

Índice número 65

Juan Durich Espules.—Jubilados.
Feliciana Martín Macías.—M. Militar.—Trasladados.
Rosario Verdú Cabrera.—Idem.
Natividad López Valencia.—Idem.
Rosa Lluch Ballester.—Idem.

Índice número 66

Huérfanos Rodríguez Redondo.—M. Civil.
Agueda Adán Gutiérrez.—Idem.
Telesfora Seligra Vicente.—Idem.
Consuelo López Nirto.—Idem.
Julio Ricart Puerta.—Jubilados.
Emilio Vicent Sanja.—Idem.
Sebastián Ordóñez Ordóñez.—Retirados-Cruces.—Trasladados.

Índice número 67

Daniel Guillén Luz.—Jubilados.
Pedro Fúster Lambies.—Idem.
Genoveva Cardona Martínez.—Baja en nómina

Valencia, 28 de junio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 3.791.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Larrañaga.—Industrias Larrañaga.
Domicilio: Vitoria, avenida Judizmendi.
Capital: 88.750 pesetas.
Objeto: Ampliar su industria de fabricación de batería de cocina en aluminio; estampado y entallaje.

Producción actual:

Piezas de batería de cocina en aluminio	75.000
Piezas varias de precisión	200
Piezas varias, sobre muestras, con distintos metales	1.450

Ampliación:

Piezas de batería de cocina en aluminio	10.000
Remaches de aluminio para consumo propio (kilogramos)	2.000

La maquinaria y materias primas serán de producción nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados con la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas. Dato 49, entresuelo.

Vitoria, 4 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 7.617.—O.

BADAJOZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Narciso Abellán Púa.
Lugar de situación de la industria: Castiblanco.

Objeto: Instalación de una industria de fabricación de hielo.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 7.625.—O.

Peticionario: Don José Cumpido Galván

Lugar de situación de la industria: Fregenal de la Sierra.

Objeto: Instalación de una industria de manufactura de corcho.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 7.626.—O.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Negocios Varios, Sociedad Anónima (N. E. V. A. S. A.)

Objeto: Instalación de una fábrica extractora de aceite de orujos en Cáceres.

Capacidad de producción: 9.000 kilos.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación en el plazo de diez días.

Cáceres, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista. 7.629.—O.

LAS PALMAS

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Calixto Domínguez Domínguez

Emplazamiento: Guanarteme.

Objeto de la petición: Legalizar ampliación de maquinaria en su industria de caramelos, grageas y conservas de fruta; no sufriendo alteración la capacidad de producción autorizada, de 65.000 kilogramos de los dos primeros productos y de 7.000 kilogramos de conservas.

Capital: Anterior 120.722,05 pesetas, y con la legalización, 172.032,05.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares. 7.632.—O.

Peticionario: «Intercasa, S. A.»
Emplazamiento: Guanarteme (Las Palmas).

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de conservas vegetales y concentrados de tomates, la instalación de una cerradora manual, tres calderas abiertas con sensores motores eléctricos de 0,5 C. V., una calderín de ensayos, una peladora de patatas con motor eléctrico de 0,5 C. V., una guillotina, un marcador a pedal y una rebajadora a mano, cuatro cubas transportadoras y un grupo motobomba de 10 C. V.

Valoración de la maquinaria a legalizar 162.900 pesetas

Capacidad de producción: No altera la autorizada.

Maquinaria: Toda nacional con excepción de las tres calderas abiertas importadas con licencia núm. 42.004

Materias primas: Las mismas autorizadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, 15

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe José Bosch Millares.

7.461—O.

TRASLADO Y AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Cristóbal Santana Alamo.

Emplazamiento Arucas.

Objeto de la petición: Establecer garage público capaz para diez unidades, con taller de reparación de automóviles anejo, este último con maquinaria procedente de traslado, ampliándolo con un torno, un compresor de aire, un lavador de automóviles y otros elementos de trabajo manual.

Capital: Pasa de 25.990 a 151.843 pesetas.

Capacidad de producción anual: 1.760 lavados y engrasados de coches, manteniéndose las 1.116 reparaciones varias de elementos de automóviles.

Maquinaria y materias primas: Se adquieren en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

7.634—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sebastián Zerpa Vega.

Emplazamiento: Arguineguin, término municipal de Mogán.

Objeto de la petición: Establecer una central eléctrica con alternador de 20 KVA a 220 380 V. 50 hertz accionado por motor diesel de 30 CV o por el motor de 40 CV. de la fábrica de gofio aneja.

Capital a invertir: 218.000 pesetas

Tarifas que se solicitan: A 3.29 pesetas el Kwh. en abono por contador, siendo la de tanto alzado de 9.86 pesetas mensuales por cada lámpara de 25 w.

Maquinaria y materias primas: Se adquirirán en el mercado nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, sita en el paseo de Chil, 15

Las Palmas de Gran Canaria, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Bosch Millares.

7.633—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Félix Gómez Castañón, S. L.

Emplazamiento: Abarán (Murcia).

Capital: 792.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales instalando una caldera de vapor de 60 metros cuadrados de S. de C.

Producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 6 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

7.620—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Peticionario: José Barceló Alemán, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Algezares (Murcia).

Capital: 426.250 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de fabricación de jabón común los elementos siguientes: una cortadora de mano dos conos de 1.500 litros para decantar y decolorar y un ventilador con motor de 2 CV.

Producción: Invariable.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez

7.622—O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Joaquín Gómez Martínez

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de hilados de esparto cuatro rastrillos manuales por dos accionados con motor de 1.5 C. V.

La producción no varía.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1

Murcia, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

7.619—O.

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA CON IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Hernández Pérez Hermanos, S. R. C.

Emplazamiento: Alguazas (Murcia).

Capital: 1.500.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales instalando una máquina de cortar melocotones en tiras y diez máquinas deshuesadoras de albaricoque.

Maquinaria a importar:

1.º Una máquina para cortar melocotones en tiras provista de cinco cuchillas circulares y motor de 1/2 C. V. de «W J Hart and Sons», de Londres; valor aproximado, 27.600 pesetas.

2.º Diez máquinas deshuesadoras de albaricoque, modelo D M C. 408 de la I. M. C. de Amberes (Bélgica) por un valor total aproximado de 62.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar esta maquinaria presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las

oficinas de esta Delegación Provincia de Industria plaza de Orcasitas, núm. 1

Murcia, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Caballero Sánchez.

7.621—O.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fidel Andueza Lanz, Pamplona

Objeto: Ampliar su industria de laminación de pequeños perfiles comerciales con la instalación de un horno eléctrico de arco de 2.5 Tm de capacidad, un horno de caldeo y un tren de laminación de 30 cm de diámetro y 100 cm de longitud, con tres cajas, con motor eléctrico de 520 CV.

Producción: La ampliación producirá al año 3.500 Tm de perfiles diversos (redondos, cuadrados, angulares etc.)

Esta industria empleará primeras materias y elementos de trabajo nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32)

Pamplona, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

503—O.

PALENCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Gran Cerámica Botafogo, S. L.

Objeto de la petición: Ampliar la fábrica de tejas y ladrillos que tiene establecida en Osorno con la instalación de una galletera marca «Jofers» y un electromotor de 55 H P

Presupuesto: 40.000 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A Velasco, núm. 1.

Palencia, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán.

7.627—O.

PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Ebro, Compañía de Azúcares y Alcoholes, S. A.

Objeto de la petición: Instalar una batería de dos centrifugas automáticas para masa cocida de azúcar refinado en la fábrica de azúcar establecida en Venta de Baños

Presupuesto: 1.247.207 pesetas

La maquinaria a instalar será de procedencia extranjera

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Teniente A Velasco, número 1

Palencia, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe interino, José Luis Borragán.

7.628—O.

SEVILLA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don José Picchi Montserrat.

Emplazamiento Saturno, número 14.

Localidad: Sevilla.

Capital actual: 76.858 pesetas
Objeto de la petición: Instalación de una máquina clasificadora, repasadora y selladora de nuevos.

Maquinaria Extranjera
Los fabricantes industriales de maquinaria que se encuentren afectados por esta petición deberán presentar los escritos que consideren convenientes por duplicado y debidamente reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Sevilla, 22 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.
7.378-O.

SORIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Francisca Espinar González.

Domicilio: San Esteban de Gormaz.

Objeto: Ampliación de fábrica de curtidos, instalando dos bombos de 2 x 2 metros.

Capacidad: Curtición de 12.000 Kg. de cueros al año. Actualmente su capacidad es de 6.000 Kg.

Las materias primas y la maquinaria a emplear serán de procedencia nacional.

Cuando industriales se consideren afectados presentarán sus escritos, por duplicado y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, N. Rabal, número 5.

Soria, 20 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal.
500-O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Sedó Boronat.
Emplazamiento: La Riera.
Capital industrial: 4.500.000 pesetas.
Capital ampliación: 10.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de tejidos con la instalación de una hilatura para su propio.

Producción ampliación: 4.000 Kg semanales de hilados de algodón, número promedio, 12 (47,16 Tex).

Maquinaria a importar: Una tela alimentadora, una abridora de balas, una limpiadora, una abridora vertical, una cargadora automática, un batán simple, una instalación de caja de polvo, una instalación de mando electromecánico, 12 cardas, una afiladora, cuatro manuales, dos mecheras, cinco continuas de hilar de 284 husos c/u y tres continuas de retorcer de 216 husos c/u. El valor de estos elementos es de 7.869.081 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la rambra del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.
7.376-O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Peticionario: Tornillería Universal, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 7.461.375 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de tornillería con una serie de máquinas de procedencia extranjera.

Producción de la ampliación: 135 toneladas métricas al año de tornillería de

precisión, principalmente para automóviles.

Maquinaria que se solicita importar: Una prensa para trabajo en frío horizontal de doble golpe en matriz cerrada con motor de 12,5 CV. y demás accesorios para trabajar acero hasta ocho milímetros de diámetro. Una máquina automática, con su motor de cinco CV. para troquelado de cabezas y reducción de vástago, para trabajar acero de hasta ocho milímetros de diámetro. Una máquina automática con motor de 2,5 CV. para sacar puntas de tornillos hasta ocho milímetros de diámetro. Una máquina automática con motor de cinco CV. para roscar tornillos por presión hasta ocho milímetros de diámetro, por un valor de 1.120.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo número 6.

Valencia, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.575-O.

Peticionario: Don Emilio Pérez Navarro.

Objeto: Ampliar las actividades sin variar las instalaciones de su industria de fabricación de accesorios para bicicleta y artículos de ferretería, situada en Valencia, calle Demia, 34 con la fabricación anualmente, de 240 cuadros para motos, 72 triciclos a pedal y 72 chasis-triciclos para motor.

Capital de la industria: 200.000 pesetas. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado en el plazo de diez días en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.574-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Química del Mediterráneo, S. A.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Valencia.

Objeto: Instalar una nueva industria de insecticidas y emulsiones hormonales.

Producción: Emulsión hormonal de aceite, 500.000 litros; insecticida emulsionable, 35.000 litros; idem humectables, 31.000 litros; idem para espolvoreo, 34.000 litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días en estas oficinas, plaza de Alfonso el Magnánimo 6.

Valencia, 19 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella.

7.573-O.

VALLADOLID

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Saturnino Lajo Martín.

Capital: 73.000 pesetas.

Objeto: Legalizar la instalación de una industria de fabricación de mosaicos hidráulicos establecida en Medina del Campo.

Producción: Unos 280.000 mosaicos de 20 por 20.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por tripli-

cado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, número 1 principal.

Valladolid, 27 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
7.364-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Jiménez Alfaro Gomá, en nombre de sociedad a constituir.

Emplazamiento: Valladolid.

Capital: Ocho millones de pesetas.

Objeto: Fabricación de tubería patentada «Sipretit» con maquinaria especial de importación.

Producción: Mil toneladas anuales de tuberías de acero y otros metales en espiral.

Se solicitará la importación de dos máquinas múltiples y utillaje para tubos de 100 a 600 milímetros de diámetro, por valor de 2.203.015 pesetas.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria Alcallarés, número 1 principal.

Valladolid, 28 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

3.763-O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Manuel Perroche Serrano.

Emplazamiento: Zaragoza.

Capital: 158.000 pesetas.

Objeto: Ampliar industria de reparación maquinaria y construcción de remolques.

Relación de productos a fabricar: Construcción de 50 unidades anuales empleando hierro, acero fundido y madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Pedreny.

7.373-O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Luis Martín Balles-

tero.

Emplazamiento: Morata de Jiloca (Zaragoza).

Capital: 450.000 pesetas.

Objeto: Instalación de cámaras frigoríficas para conservación de frutas.

Relación de productos a fabricar: Conservación de 100.000 Kg de frutas procedentes de explotación particular.

Elementos de trabajo: Dos grupos de compresores de tres cilindros, con una capacidad frigorífica cada uno de 10.000 frigorías/hora. Cuatro ventiladores. Un grupo electro bomba. Una sierra para fabricación de embalaje.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126 Zaragoza.

Zaragoza, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Pedreny.

7.374-O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS-CACERES

Provincia de Badajoz

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se hace saber que por el Ministerio de Industria han sido concedidos los permisos de investigación que a continuación se indican:

Número	Nombre	Mineral	Término municipal	Fecha otorgamiento
10.244	«El Castillo»	Hierro	Burguillos del Cerro	31 de marzo de 1956.
10.245	«Milagros»	Wolframio y estaño	Santa Amalia	31 de marzo de 1956.
10.317	«Mercedes»	Hierro	Higuera la Real y Fregenal de la Sierra	31 de marzo de 1956.
10.322	«San Miguel»	Plomo	Berlenga	31 de marzo de 1956.
10.335	«María Adela»	Hierro	Burguillos del Cerro	31 de marzo de 1956.
10.368	«Ampliación a Termandián»	Manganeso	Zahinos y Villanueva del Fresno	31 de marzo de 1956.
10.370	«San Pascual»	Hierro	Burguillos del Cerro	31 de marzo de 1956.
10.371	«San Eugenio»	Hierro	Burguillos del Cerro	31 de marzo de 1956.
10.372	«Chimisturri»	Hierro	Jerez de los Caballeros	31 de marzo de 1956.
10.386	«Manolo»	Hierro y otros	Jerez de los Caballeros	31 de marzo de 1956.
10.387	«San Antonio»	Hierro	Burguillos del Cerro	31 de marzo de 1956.

Badajoz, 26 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, L. de Soloaga.
2.914-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Por el Ministerio de Industria y en razón de hallarse en zona reservada por el Estado han sido concedidas de conformidad con lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, los permisos de investigación de minerales que se relacionan a continuación.

Núm	Nombre	Has.	Mineral	Término municipal
1.361-N.	«La Defensa»	14	Piedra pómez y azufre.	La Orotava.
1.495-N.	«Cercado de la Viña»	154	Pomez, caolín, titanio y bauxita	Guimar y Fasnia.
1.536-N.	«San Juan de Chío»	32	Pomez, titanio y caolín.	Guía de Isora.

Lo que para general conocimiento se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

2.941-O.

CORDOBA

Don Joaquín Carbonell Trillo-Figueroa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por la entidad «Concesiones Mineras, S. A.» se han presentado en esta Jefatura de Minas solicitudes de importación relativas a los siguientes materiales:

Piezas de recambio para motocompresores «Demag», tipo Moko 4.5, procedentes de Alemania.

Piezas de recambio para martillos y picos neumáticos, tipos HB-60 y CE-09, procedentes de Alemania.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en esta Jefatura de Minas (Claudio Marcelo, 21), en el plazo de diez días a partir del siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Córdoba, 16 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Carbonell.

7.502-O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cementos Tavas, S. A., domiciliada en Barcelona, calle de Aribau, 21.

Ubicación: A 1.5 del pueblo de Faberanes de Valldigna (Valencia), término municipal citado.

Objeto de la petición: Fábrica de cemento Portland artificial.

Capacidad de producción: 20.000 toneladas al año.

Maquinaria y materiales: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 8.005.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 16 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
7.381-O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización número 969.

Objeto: Instalar una almazara.

Emplazamiento: Senija.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, 1) por triplicado las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.

3.543-O.

CADIZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Cabeza Maldonado.

Objeto de la industria: Instalación de almazara.

Emplazamiento: Torre Alhaquime.

Producción: 27.000 kilogramos de aceite de oliva y 96.000 kilogramos de orujo graso.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado escrito con las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, avenida de Ramón Carranza, 26 y 27, dentro del plazo de diez días.

Cádiz, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. Sánchez Corona.

7.576-O.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Pilar Guerra Palacios.

Objeto de la petición: Ampliación almazara.

Localidad: Gata.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

5.545-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Izquierdo Pérez.

Objeto de la petición: Instalación tábrica aderezo de aceitunas.

Localidad: Hervás.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cáceres 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.544-O.

CASTELLON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfredo Roé Beltrán Empazamiento. San Rafael del Río

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos

Los industriales que se consideren afectados podrán presentar en esta Jefatura (Cardona Vives, 13) las alegaciones que estimen oportunas, por duplicado y reintegradas, en el plazo de diez hábiles.

Castellón, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Palacios

3.510-O.

JAEN

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: D. Joaquín Martínez Corrales.

Objeto de la petición: Nueva instalación de una fábrica de aderezo de aceituna.

Situación de la industria: Andújar. Producción: 100.000 kilogramos de aceituna aderezada

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, situada en la calle del Príncipe Alfonso, 8.

Jaén 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

3.511-O.

VALENCIA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Rogelio Muñoz Barrachina.

Localidad: Generalísimo, 83. Masamagrell.

Objeto de la petición: Nueva industria de clasificación y matizado de arroz blanco.

Capital: 35.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo número 5.

Valencia 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Fernando Oria de Rueda.

3.548-O.

Peticionario: Don José Martínez Raga. Localidad: Dieciocho de julio, 18. Beniparrell

Objeto de la petición: Nueva industria de triturador de piensos.

Capital: 8.500 pesetas.

Maquinaria Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos oportunos en el plazo de diez días en las

oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, número 5.

Valencia, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.547-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Ferrer Lloret.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Emplazamiento: María Botella, 19. Aspe (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 26 de junio de 1956.—El Jefe del Servicio, Benito Talegón Heras.

7.570-O.

Peticionario: Don Joaquín Amorós Galiana.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica.

Emplazamiento: Asturias, 37 Alicante. Maquinaria y materias primas Nacionales.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 26 de junio de 1956.—El Jefe del Servicio, Benito Talegón Heras.

7.578-O.

AVILA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Herráez

Emplazamiento: Muñana. Capital: 12.000 pesetas.

Capacidad de producción: 50 reses porcinas

Maquinaria: Nacional. Abastecimiento: Provincia.

Lo que se hace público con el fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse en esta Jefatura las reclamaciones suscritas por cuadruplicado ejemplar que se consideren oportunas

Avila, 22 de junio de 1956.—El Jefe provincial de Ganadería (ilegible).

7.367-O.

GUADALAJARA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago del Río de Luis.

Emplazamiento: Guadalajara.

Objeto: Ampliación de una industria de piensos compuestos.

Producción anual: Un millón de kilogramos.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados, presenten las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Teniente Figueroa, 12, segundo)

Guadalajara, 27 de junio de 1956.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya.

3.754-O.

LOGRONO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Muro López.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar reclamación por cuadruplicado en este Servicio, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de la publicación.

Logroño, 21 de junio de 1956.—El Jefe provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

3.520-O.

Peticionario: Don Angel Gil de Gómez.

Emplazamiento: Arnedo.

Objeto: Instalación de cámara frigorífica en carnicería.

Maquinaria: Nacional.

Quienes se crean afectados pueden presentar reclamación por cuadruplicado en este Servicio, Sagasta, 17, tercero, dentro de los diez días hábiles de la publicación.

Logroño, 21 de junio de 1956.—El Jefe provincial de Ganadería, Hilario de Bidasolo.

3.520-1-O

VIZCAYA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emiliano Eguizabal Martínez.

Emplazamiento: Guernica y Luno.

Objeto: Fabricación de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición, para que cuantos se consideren afectados, puedan presentar reclamación, por escrito triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio, sito en Alameda de Mazarredo 63

Bilbao, 28 de junio de 1956.—El Inspector Veterinario Jefe, B. Martínez Inda.

7.579-O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

NORTE DE ESPAÑA

Delegación para las expropiaciones del salto de San Esteban

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de las fincas en el término municipal de Quiroga (Lugo), con motivo del embalse ocasionado por la presa de San Esteban en el río Sil

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 6 de noviembre de 1946 la declaración de urgencia de todas las obras comprendidas en la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 18 de mayo de 1945, en la cuenca del río Sil, con destino a la producción de energía eléctrica en el salto denominado San Esteban, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Quiroga (Lugo), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados, que a los ocho (8) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 9 de junio de 1956.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, Maximino Casares Ortiz.

3.940-O.

Relación de propietarios y fincas que es necesario ocupar con motivo del embalse ocasionado por el salto de San Esteban, cuyas obras ejecuta «Saltos del Sil, S. A.»

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
8	Juan Gómez Alvarez	Fulgento	Costa de Fulgento	Prado.
156	Antonio de la fuente Rodriguez	Aguasmestas	Los Arcos	Huerta y prado.
365	Emilio Castro Gómez	Idem	Aguasmestas	Casa.
36	Juan González Gudiñas	Idem	Idem	Solar.
368	Manuela Martínez Núñez	Idem	Idem	Casa.
371	Ramon Alvarez Torres	Idem	Idem	Sequeiro.
375	Hros. de Antonio Alvarez	Idem	Idem	Casa en ruinas.
377	Hros. de Constantino Rodriguez	Idem	Idem	Casa y patio.
378	Idem	Idem	Idem	Idem.
38	Hros. de Antonio Alvarez	Idem	Idem	Casa.
382	Avelino Alvarez Castiella	Idem	Idem	Casa y patio.
383	Manuela Marañez Núñez	Idem	Idem	Idem.
515	Luis Montero Fernández	Nogueira	Farrias	Monte.
510	Elisa Montero Fernández	Idem	Idem	Idem.
517	Graciano Diéguez Castro	Patros	Penas Sabel	Idem.
518	Manuel Fernandez González	Idem	Farrias	Idem.
519	Hros. de Vicente Rodriguez Vazquez	Idem	Ribelas	Idem.
520	Hros. de Pedro Gudiñas Vazquez	Idem	Idem	Idem.
521	Hros. de Vicente Rodriguez Vazquez	Idem	Farrias	Idem.
522	José Antonio López Rodríguez	Monforte	Penas Sabel	Idem.
523	Hros. de Vicente Martinez Macia	Nocedo	Valdepacios	Idem.
524	Josefa Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
525	Antonio Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
526	Hros. de José González Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
527	Manuel Vila Fernández	Idem	Idem	Idem.
528	Ramón Losada Macia	Idem	Idem	Idem.
530	Josefa y Mercedes López	Partemé	Idem	Idem.
531	Domingo Vazquez	Nocedo	Idem	Idem.
532	Benita Rios Pérez	Idem	Idem	Idem.
533	Josefa y Mercedes López	Partemé	Idem	Idem.
534	Avelina Sánchez González	Idem	Idem	Idem.
535	Ramon Carballo	Idem	Idem	Idem.
536	Josefa Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
537	Consuelo Martinez Páez	Nocedo	Idem	Idem.
538	Pedro Pol Estévez	Idem	Idem	Idem.
539	Manuel Vila Fernández	Idem	Las Pombras	Idem.
540	Hros. de José Aira Estévez	Riomavor	Idem	Huerta y prado.
541	Pedro Pol Estévez	Nocedo	Idem	Idem.
542	Manuel Ferreiro Enriquez	Idem	Idem	Idem.
543	Pedro Pol Estévez	Idem	Idem	Idem.
544	Hros. de Claudio Rodriguez Vazquez	Idem	Idem	Idem.
546	Manue Rio Pérez	Idem	Requeixo	Idem.
547	Josefa Vila Fernández	Idem	Idem	Idem.
548	Benita Estévez López	Idem	Idem	Prado.
549	Maria, Benita, Manuel, José Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
550	Benita Estévez López	Idem	Aira	Huerta.
551	José Losada Macia	Idem	Requeixo	Idem.
552	Benita Estévez López	Idem	Aira	Idem.
554	Carmen Alvarez Torres	Idem	Requeixo	Idem.
555	Ramón Losada Macia	Idem	Idem	Prado y huerta.
556	Consuelo Martinez Páez	Idem	Idem	Prado.
558	Pedro Pol Estévez	Idem	Idem	Huerta y pastos.
559	Manuel Vila Fernández	Idem	La Choza	Prado.
560	Caracs Macia Docal	Idem	Idem	Viña y huerta
561	Juan Aira Estévez	Idem	Idem	Viña huerta y prados.
562	Pedro Pol Estévez	Idem	Requeixo	Idem.
563	Pilar Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
564	Alejandrina Pérez Morillo	Idem	Idem	Idem.
565	Josefa Martinez Macia	Idem	Carballeira	Idem.
566	Amadeo Martinez Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
567	Hros. de Josefa Martinez Franco	Idem	Idem	Idem.
568	Consuelo Martinez Páez	Idem	Idem	Idem.
569	Carlos Macia Doal	Idem	Idem	Idem.
576	Benito Alvarez Martinez	Idem	Idem	Idem.
577	Manuel Gonzalez Lorenzo	Idem	Idem	Idem.
578	Eduardo Rodriguez	Espandariz	Idem	Idem.
579	Maria Vila Franco	Nocedo	Idem	Idem.
580	Carlos Macia Docal	Idem	Idem	Idem.
582	Rosa Martinez	Idem	Idem	Idem.
583	Ramón Morillo Vidal	Idem	Freixo	Idem.
584	Hros. de Benigno Morillo Vidal	Idem	Idem	Idem.
585	Pedro Pol Estévez	Idem	Idem	Idem.
586	Josefa Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
587	Antonio Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
588	Benito Alvarez Martinez	Idem	Idem	Idem.
589	Maria Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
590	Mercedes Neira	Idem	Laxedo	Idem.
591	Consuelo Martinez Páez	Idem	Idem	Viña y huerta.
592	Josefa Vila Fernández	Idem	Requeixo	Viña huerta y pastos.
593	Maria Vila Franco	Idem	Laxedo	Idem.
594	José Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
595	Consuelo Martinez Páez	Idem	Requeixo	Idem.
597	Benito Alvarez Martinez	Idem	Laxedo	Idem.
599	Manuel Sánchez González	Idem	Idem	Idem.
600	Ramón Carballo	Partemé	Idem	Idem.
605	Manuel Sánchez González	Nocedo	Idem	Idem.
606	Antonio Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.

Numero de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
607	Josefa Martinez Macia	Nocedo	Iaxedo	Vña. huerta y pastos.
608	Benito Alvarez Martinez	Idem	Idem	Idem.
609	Anadeo Martinez Rodriguez	Idem	Idem	Idem.
610	Pedro Pol Estevez	Idem	Olmos	Idem.
611	Migue Blanco Macia	Idem	Idem	Idem.
612	Jaimen Alvarez Torres	Idem	Idem	Idem.
620	Manuel Nuñez	Partemé	Los Olmos	Idem.
621	Maria Vila Franco	Nocedo	Areal	Idem.
622	Manue Vila Fernandez	Idem	Idem	Idem.
623	Hros de Benigno Morillo Vidal	Idem	Arcal	Idem.
624	Manuel Nuñez	Partemé	Arenal	Idem.
625	Hros. Jose González Rodriguez	Nocedo	Subbando	Idem.
626	Jose Ferreiro Enriquez	Idem	As Millaras	Idem.
627	Anadeo Martinez Rodriguez	Idem	Saurel	Idem.
628	Ramon Losada Macia	Idem	As Millaras	Idem.
629	Rodrigo Carballedo Nuñez	Idem	Idem	Idem.
637	Manuel Rio Pérez	Idem	Saurel	Idem.
638	Pedro Pol Estevez	Idem	Idem	Idem.
638 bis	Josefa y Mercedes Sanchez	Idem	Idem	Idem.
639	Miguel Blanco Macia	Idem	Leira Longa	Idem.
648	Manuel Sanchez Gonzá ez	Idem	Idem	Idem.
649	Isolina Martinez	Espandariz	Idem	Idem.
650	Nieves Martinez Páez	Nocedo	Idem	Idem.
651	Manuel Sanchez Gonzalez	Idem	Idem	Idem.
652	Benita Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
653	Jose Alvarez Martinez	Idem	Idem	Idem.
656	Manuel Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
658	Miguel Blanco Macia	Idem	Lamela	Idem.
659	Hros. de Dolores Castro	Idem	Idem	Idem.
660	M.guel Blanco Macia	Idem	Idem	Idem.
661	Otilia Castro	Idem	Idem	Idem.
662	José Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
663	Oboulia y Rosa Morillo Vidal	Idem	Idem	Idem.
664	Secundino Jato Moure	Espandariz	Idem	Idem
665	Hros. de Manuel Martinez Macia	Nocedo	Porto Blanco	Pastos.
666	Consuelo Martinez Páez	Idem	Porto do Barco	Idem.
667	Antonio Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
668	Ramón Losada Macia	Idem	As. Millaras	Idem.
669	Carmen Alvarez Torres	Idem	Porto do Barco	Idem.
670	Antonio Martinez Macia	Idem	As. Millaras	Idem.
671	José Losada Martinez	Idem	Porto do Barco	Idem.
683	Maria, Benita, Manuel, José Rio Pérez.	Idem	As. Millaras	Prado y leñas.
752	José Losada Martinez	Idem	Charcas	Idem.
753	Pedro Pol Estevez	Idem	Idem	Prado.
760	José Losada Martinez	Idem	Idem	Vivero de chopos.
761	Manuel Vila Fernandez	Idem	Horto Grande	Prado.
762	Hros. Manue Martinez Macia	Idem	Idem	Idem
774	Hros. José González	Idem	El Campo	Idem
775	Miguel Blanco Macia	Idem	Idem	Idem.
776	Rosa Martinez Martinez	Idem	Idem	Idem.
777	Hros. de Josefa Martinez Franco	Idem	Souto	Idem.
778	Benita Estévez López	Idem	El Campo	Idem.
779	Antonic Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
780	Benito Alvarez Martinez	Idem	Idem	Idem.
781	Miguel Blanco Macia	Idem	Idem	Monte.
782	Hros. de José González Rodriguez	Idem	Pereira	Idem.
783	Hros. Manuel Martinez Macia	Idem	Idem	Idem.
784	José Ferreiro Enriquez	Idem	Cófarro	Idem.
786	Severo Morillo Vidal	Idem	Pereira	Idem.
787	Carlos Macia Dacal	Idem	Cófarro	Idem.
788	Pedro Raposo Gonzalez	Idem	Idem	Idem.
789	Carlos Macia Dacal	Idem	Idem	Idem.
790	Hros. de Benigno Morillo Vidal	Idem	Idem	Idem.
791	Manuel Sánchez Gonzá ez	Idem	Idem	Idem.
792	Manuel Rio Pérez	Idem	Idem	Idem.
793	Basilisa Ferreiro Enriquez	Idem	Trampa	Idem.
798	Ramón y Oboulia Morillo Vidal	Idem	Costa	Idem.
799	José Ferreiro Enriquez	Idem	Horta	Huerta y monte.
800	Vicente Tejelo Vázquez	Quiroga	Pontido	Leñas.
802	Dositeo Roariguez	Espandariz	Idem	Idem.
803	Vicente Tejelo Vázquez	Quiroga	Idem	Idem.
804	José Penelas Chain	Idem	Carrelrego	Monte.
805	Enrique Sánchez Rodriguez	Espandariz	Idem	Leñas
806	Julio Fernández Estévez	Idem	Idem	Idem.
807	Florinda Pol Estévez	Idem	Idem	Idem.
808	Hros. de Ramón Morillo del Rio	Partemé	Idem	Idem.
809	Manuel Fernandez Casanova	Espandariz	Idem	Idem.
810-812	Vicente Tejelo Vázquez	Quiroga	Pontido	Prado.
814	José Tejelo Vázquez	Espandariz	Idem	Leñas pastos.
816	Vicente Tejelo Vázquez	Quiroga	Idem	Pastos leñas.
817	Manuela Tejelo Pérez	Espandariz	La Veiga	Prado.
818	Vicente Tejelo Vázquez	Quiroga	Pontido	Idem.
819	Ju lo Fernández Estévez	Espandariz	Veiga	Monte.
1.013	Severo Alvarez Montero	Monforte	Los Arcos	Cereal riego.
1.014	Hros. de Benito Alvarez	Aguasmeistas	Idem	Huerta y prado.
1.015	Alvaro Estévez	Idem	Idem	Idem.
1.016	Severo Alvarez Montero	Monforte	Idem	Cereal y monte.
1.017	Hros Penito Alvarez	Aguasmeistas	Idem	Prado y riego.
1.018	Severo Alvarez Montero	Monforte	Idem	Idem.
1.019	Antonio de la Fuente Rodriguez	Aguasmeistas	Idem	Prado.
1.020	Severo Alvarez Montero	Monforte	Idem	Idem.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1.021	Hros. de Benito Alvarez	Aguasmestas	Los Arcos	Prado.
1.022	Hros. de Josefa López	Idem	Idem	Pastos.

La Rúa-Petín (Orense), 7 de julio de 1956.—El Ingeniero representante de Saltos de Sil, S. A., Julián Trincado Settler.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
BARCELONA

Relación de los aspirantes a quienes se considera en condiciones para tomar parte en la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de abril de 1956, para cubrir dos plazas vacantes de Capacaces de entrada, más una en expectativa de ingreso, a los que se cita de comparecencia a examen, que tendrá lugar a las diez horas del día 24 de julio próximo venidero, para demostrar ante el Tribunal correspondiente, que actuara en la propia Jefatura de Obras Públicas (Vía Layetana, número 10 bis esgango piso) los conocimientos y condiciones exigidas al efecto por el vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, en virtud y a tenor del que se hace pública la presente relación.

- Nombres y apellidos:
 José Bou Capellades.
 Antonio Torruella Cardona.
 Marcelino Beltrán García.
 Enrique Fuigdoménech Mas.
 Manuel Tomás Bagán Montoliu.
 Lorenzo Barriga Sierra.

José Segura Corbella.
 Félix Larrosa Betoré.
 Barcelona, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
 3.779-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE
EXPROPIACIÓN
Carretera de acceso desde el aeropuerto de Los Rodeos hasta Santa Cruz de Tenerife.—Término municipal de San Cristóbal de La Laguna.—Trozo 3.º

Por Decreto de 18 de diciembre de 1953 fueron declaradas de urgente ejecución las citadas obras, y se ha aplicado el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939. Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Delegación del Gobierno el día 24 de julio de 1956, a la hora que se indica, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de nombres es la que se expresa a continuación:

Nombre de los propietarios	Residencia
Manuel Segovia López	Gama.
Elisa Rozas Rugama	Cicero.
Hdros de Emiliانا Quintana Cicero.	Cicero.
Hdros de Sebastián Herrera Cicero.	Cicero.
Lozano San Roman Incera	Ambosero.
Manuel Ortiz Sisoniga	Cicero.
Aurora Fernández Puente	Cicero.
Alejandro Gandaria Corral Bilbao.	Corral Bilbao.
Alejandro Gandaria Corral Bilbao.	Corral Bilbao.

Santander, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe. P. A., Antonio Ruiz.
 3.504—O.

GOBIERNOS CIVILES
ASTURIAS

CONCURSO PARA ADJUDICACIÓN DE CENTRALES LECHERAS DE OVIEDO Y GIJÓN

Preceptuando el artículo 12 del Decreto de 18 de abril de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de mayo) la obligación, por parte de las poblaciones mayores de 25.000 habitantes de ins. a. ar centros de higienización de la leche destinada al consumo público, resultando que según el artículo 14 de la citada disposición las ciudades de Oviedo y Gijón están comprendidas entre las que deben instalar los indicados centros, dentro del periodo que comienza en el año corriente de 1955 y el de 1958, la Comisión Provincial, constituida reglamentariamente al efecto, convoca concurso para la adjudicación de centrales lecheras en Oviedo y Gijón, que atenderán al suministro de 35.000 y 40.000 litros diarios de leche, respectivamente, en cada una de las citadas ciudades, y en que se estima, aproximadamente, su actual consumo de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. De acuerdo con lo que dispone el artículo 1º del referido Decreto, la capacidad mínima diaria de higienización de leche en cada central será de un tercio de la necesaria para el suministro que actualmente se considera normal, o sea de unos 12.000 litros en Oviedo y de 13.300 en Gijón.

Segunda. Las centrales lecheras de Oviedo y Gijón asegurarán el suministro de leche necesario a las poblaciones de estas ciudades en que serán instaladas, garantizando a los consumidores un abastecimiento normal con leche pura e inocua mediante su higienización obligatoria y el posterior envasado en las condiciones previstas en las disposiciones vigentes, excluyendo toda posibilidad de fraude y contaminación y cumplimentando todas las condiciones previstas en el art. 27 del Reglamento de Leches, de 31 de julio de 1952.

Tercera. La leche higienizada procederá de leche natural que reúna las propiedades nutritivas y sanitarias que determinan los artículos 3.º, 11 y 12 del expresado Reglamento de 31 de julio de 1952.

Cuarta. Las centrales lecheras tendrán la capacidad adecuada a su concesión, y dispondrán como mínimo de los siguientes servicios:

- a) Laboratorio propio de la Empresa convenientemente equipado, y un gabi-

Número de orden	Nombres y apellidos de los propietarios	Hora
6	Doña Candelaria Amador Rodríguez	9
7	Don Pedro Aguiar Rodríguez	10
7	Doña Virtudes del Castillo Burgos	11
39	Don Juan Ramos Amador	12

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas de referencia, sitas en el término municipal mencionado, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberán personarse en dichas fincas en el día y hora mencionados, y que podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo cuarto de la citada Ley, según el cual pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañados de Perito, y tendrán derecho a reoverir a su costa la presencia de un Notario.

Asimismo deberán acreditar su personalidad y aportar los documentos acreditativos de los derechos que les asistan, así como el último recibo de la contribución territorial.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, representante de la Administración (ilegible).
 3.860.—O.

SANTANDER

Carreteras.—Expropiación

Examinado el expediente de expropiación de terrenos en el término municipal de Bárcena de Cicero, a ocupar con motivo de las obras de «Variante en el kilómetro 189 de la carretera nacional de

San Sebastián a Santander y La Coruña», en el que aparece haberse publicado la nota relativa al anuncio de declaración de necesidad de la ocupación en el periódico «Alerta», de esta ciudad, el día 16 de mayo último, y en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de dicho mes de mayo, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de los corrientes, así como haberse abierto la correspondiente información pública en el Ayuntamiento de Bárcena de Cicero, sin que se hayan producido reclamaciones contra dicha necesidad de ocupación.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se inserta a continuación, haciéndolo público por el presente anuncio, advirtiendo a las personas o Corporaciones interesadas el derecho que les concede el artículo 22 de la Ley de poder acudir en alzada contra este acuerdo ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, o desde la notificación personal, según los casos:

nete de investigación anejo para la Inspección Veterinaria

b) Recepción y pesado.
c) Refrigeración y conservación a menos de 10 grados centígrados hasta su higienización de toda la leche que no se higienice dentro de las dos primeras horas de su recepción.

d) Unificación de la leche por filtrado o centrifugación.

e) Higienización e inmediata refrigeración o menos de ocho grados centígrados, ambas operaciones realizadas al abrigo del aire

f) Embidonado embotellado y cierres automáticos

g) Lavado, esterilizado y secado automático de botellas y bidones

h) Cámara frigorífica para la conservación de la leche a baja temperatura hasta su distribución

i) Aprovechamiento industrial de la leche sobrante y de la considerada impropia para el consumo

j) Reducción del frío necesario para la refrigeración de la leche y cámaras frigoríficas.

k) Producción de vapor en cantidad adecuada a las necesidades de higienización, lavado, esterilización y aprovechamiento industrial.

Quinta Para el abastecimiento de las centrales, estas montarán un servicio de recogida, estableciendo puestos de recepción situados en lugares de cómodo acceso para los productores, alejados de establecimientos insalubres o de cualquier otra vecindad peligrosa. Estos puestos recibirán agua inocua suficiente para la limpieza y si se estimara necesario aparatos de refrigeración

Las líneas de recogida que enlazarán los puestos de recepción con la central se instalarán utilizando los medios de transporte que se consideren más adecuados para las zonas donde se efectúe la recogida, teniendo en cuenta las distancias a recorrer, y que habrán de efectuarse de forma en que la leche llegue a la central en las debidas condiciones

Sexta. Todos los locales de las centrales lecheras en las que la leche y sus productos han de manipularse o almacenarse cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) Pavimentos lisos contruidos con material impermeable de fácil limpieza, provistos de un sistema perfecto de desagüe, con sumideros de sifón y suficiente declive para evitar estancamientos de agua

b) Fardes y techos de superficies lisas, lavables y de color claro

c) Buena iluminación, ventilación adecuada para prevenir condensaciones sobre paredes y techo y número suficiente en todas de agua inocua, fría y caliente, y para asegurar la total limpieza de los locales y sus instalaciones

d) Todas las aberturas al exterior estarán eficazmente protegidas para evitar el acceso de moscas. Todas las puertas, con dispositivos de cierre automático, abriéndose las exteriores, siempre que fuera posible, hacia fuera

e) Completa separación de los cuartos de aseo, debiendo, por lo menos, existir entre unos y otros un vestíbulo o local no usado para fines lecheros

Séptima El equipo higienizador cumplirá con las condiciones que a continuación se indican:

a) Todos los aparatos, incluyendo el refrigerante estarán contruidos en forma que asegure una completa protección de la leche contra los riesgos de contaminación atmosférica.

b) La temperatura de la leche o del medio por el que ésta deba mantenerse será automáticamente regulada.

c) Todo sistema en que la leche se caliente a la temperatura final de higienización antes de entrar en la Sección de retención estará provisto, para el caso del fallo del regulador automático o del

generador de calor, de un dispositivo que interrumpa automáticamente la corriente de leche siempre que su temperatura calga por debajo del límite requerido, y que automáticamente la reanude de nuevo cuando se alcance dicho límite. Estos dispositivos podrán ser de parada y arranque automático

d) Además de los termómetros indicados necesarios en las diferentes Secciones de calentamiento y refrigeración dispondrán de un termómetro registrador de temperatura en la Sección de retención. Estará ajustado de modo que en ningún momento de lectura más alta que el termómetro indicado, que necesariamente deberá llevar dicha Sección

Octava. Tendrán derecho a presentar solicitudes los particulares, las Cooperativas y las Entidades mercantiles o mixtas, dándose preferencia en igualdad de condiciones, a las Cooperativas de productores, comerciantes o industriales lecheros.

Novena. Para tomar parte en el presente concurso será necesario acreditar haber ingresado en la Depositaria de los Ayuntamientos de Oviedo la cantidad de quince mil pesetas, si se solicita la central lechera de esta ciudad e igual cantidad en la Depositaria del Ayuntamiento de Gijón, si se solicita la central lechera de Gijón, en calidad de fianza para responder del cumplimiento de lo estipulado en las presentes normas. Dicha fianza será devuelta a los concursantes una vez resuelto el concurso si no resultaran adjudicatarios. En caso de resultar adjudicatario se depositará una fianza definitiva, cuyo importe fijará la Comisión Consultiva Provincial.

Décima. Las solicitudes deberán consignar los datos e ir acompañadas de los documentos que a continuación se enumeran:

a) Proyectos, tanto de los edificios donde se han de instalar las centrales y los puestos receptores, como de las distintas instalaciones, acompañados de la correspondiente Memoria descriptiva, en la que se consignará el sistema de higienización, la marca y principales características de la maquinaria que piense instalarse

b) Plano de situación de las centrales, indicando la distancia a las principales vías de comunicación, así como cuantos datos se consideren necesarios para conocer su exacto emplazamiento

c) Planos de líneas de recogida de las centrales, señalando el emplazamiento de los puestos de recepción, indicando en cada recorrido el medio de transporte que se piensa hacer

d) Reglamento del régimen interior de las centrales.

e) Cálculo del coste del servicio de higienización, en el que se incluya coste de todas las operaciones a que sea sometida la leche hasta su venta al público. En dichos gastos estará comprendida la recogida y transporte, y se detallará el gravamen por litros sobre el precio de compra que supongan dichos gastos

f) Documentos acreditativos de que la Entidad solicitante se halla legalmente constituida.

g) Capital con que cuenta el solicitante para llevar a cabo el proyecto, determinando si éste se halla totalmente desembolsado y ha de constituirse por aportaciones de un número determinado de socios o mediante alguna operación de crédito. En cualquiera de los casos se describirá tanto la cuantía como características principales de la operación de crédito.

h) Fecha en que comenzarán a funcionar las Centrales y plazo que se calcula, a partir de dicha fecha, para llegar a su pleno rendimiento.

A este respecto se determinará con exactitud los plazos de ejecución de las obras o instalaciones que deban ejecutarse de la voluntad del solicitante, y se señalarán las probables de aquéllas

que dependan de tramites ajenos de su voluntad.

Undécima. El plazo de presentación en el Gobierno Civil de la provincia de las solicitudes, acompañadas de los documentos especificados en la forma anterior, será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia

Duodécima. Los solicitantes se someterán a cuanto dispone la Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura y Gobernación de 31 de julio de 1952 que regula y reglamenta las condiciones de las lecheras destinadas al abasto público y de las centrales lecheras, y a cuantas disposiciones regulan el establecimiento de esta clase de instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento

Oviedo, 23 de junio de 1956.—El Gobernador civil de Asturias, Presidente de la Comisión Consultiva Provincial (ilegible), 2.697-O

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ALICANTE

SUBASTA

La Excmá. Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante subasta, en segunda convocatoria la adquisición de viveres, combustibles, vestuario y calzado, con destino a los Establecimientos provinciales a su cargo y para el ejercicio de 1956 con referencia a los artículos no adjudicados en primera subasta, considerándolo como caso excepcional a los efectos del artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Compras Locales, dando a conocer el plazo del año y por tratarse de artículos cuya adquisición no puede sufrir demora.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como la relación de los artículos objeto de esta segunda subasta, han sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante correspondiente a los días 13 de febrero y 30 de junio del año 1956, respectivamente, y podrán examinarse en la Secretaría de la Corporación, en horas hábiles de oficina, hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos.

En los mismos días y horas, y en el mismo lugar, podrán presentarse las proposiciones con arreglo al modelo oficial y previa la constitución de la correspondiente fianza provisional.

La licitación tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial de Alicante el primer día hábil transcurridos que sean diez (10) igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y a las trece horas.

Alicante, 30 de junio de 1956.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario, Santiago Peña.

2.740-O.

CUENCA

Cumpliendo lo prevenido en la vigente Ley de Régimen Local y a tenor de lo acordado por esta Excmá. Diputación en su sesión plenaria celebrada el día 27 del pasado diciembre, se anuncia subasta para ejecución de las obras de reparación de los siguientes caminos vecinales:

1.º Ventosa a Villar de Domingo García, kilómetros 8 al 12, con un presupuesto de 212.456,53 pesetas.

2.º De Valera de Arriba a Almodovar del Pinar, kilómetros 19 al 25,12, con un presupuesto de 232.992,38 pesetas.

Dichas obras se realizarán con cargo a los fondos procedentes de la recaudación del impuesto para Prevención del Paro Obrero. Y los plazos de ejecución serán los señalados en los respectivos

proyectos, pudiendo los licitadores reducir el tiempo de ejecución, procediéndose en su día a la recepción provisional de las mismas y, una vez hecha la recepción definitiva, serán devueltas las fianzas a los licitadores, una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Los proyectos, Memorias, presupuestos y pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra a disposición de quienes lo interesen en el Negociado primero de la Secretaría de la Excm. Diputación.

Para tomar parte en la subasta deberán constituir los licitadores en Arcas Provinciales en concepto de fianza provisional el 2 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto de las referidas obras.

La garantía definitiva que ha de prestar el adjudicatario consistirá en el 4 por 100 del presupuesto para cada obra.

El modelo de proposición será el que se insertará al final de este anuncio, reintegrándose la proposición con poliza del Estado de 450 pesetas, incrementada en el 5 por 100 de su valor, más un sello provincial de 3 pesetas, pudiendo presentarse las proposiciones en el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, las que necesariamente habrán de tener entrada en el Registro General de documentos de la Secretaría de la Excm. Diputación durante las horas hábiles de oficina, que son desde las nueve treinta a las trece treinta.

Modelo de proposición

D., vecino de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número ... con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por subasta de las obras de reparación del camino vecinal de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los requisitos y condiciones señaladas por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga lisa y llanamente, admitiendo o mejorando el tipo fijo), comprometiéndose a la realización de esta obra en el plazo señalado en el proyecto.

Advirtiéndose que serán desechadas todas las proposiciones en que no se expresa detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete a la ejecución de la obra, así como toda aquella en que se señale alguna cláusula.

Cuenca, 28 de junio de 1956.—El Presidente (ilegible).

2.719-O.

CORDOBA

Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de abril, se anuncia la convocatoria para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de reparación de explanación, afirmado y obras de fábrica de los kilómetros 1 al 9,078, en el camino vecinal de Adamuz a la estación de Villafranca por Villafranca; de los kilómetros 1 al 5,518, en el camino vecinal de El Carpio a la carretera de Castro a Bujalance, con una bifurcación a la de Madrid a Cádiz con puente sobre los ríos Gálvez y Guadatin (término de El Carpio), y de los kilómetros 1 al 4,654, en el camino vecinal del kilómetro 384 de la carretera de Madrid a Cádiz al camino vecinal de Córdoba a Bujalance, cuyo presupuesto asciende a 706.933,75 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, nú-

mero 139, correspondiente al día 19 del actual mes.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 14.138,87 pesetas, dos por ciento del presupuesto y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate más la complementaria, en su caso.

El proyecto, presupuesto, memoria, planos, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y con timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta; debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos, tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a los fondos que administra esta Comisión hasta la cantidad de 614.725 pesetas, y el resto con cargo a la consignación correspondiente de Fondos Provinciales.

Esta cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de reparación del camino vecinal, así como del presupuesto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad (en letra) de pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación, y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad y (el carnet de empresa con responsabilidad o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 22 de junio de 1956.—El Presidente (ilegible).

2.686—O.

Como consecuencia del acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Impuesto para la Prevención del Paro Obrero en sesión celebrada el día 20 del pasado mes de abril, se anuncia la convocatoria para contratar mediante subasta pública la ejecución de las obras de reparación, de explanación, afirmado y obras de fábrica de los kilómetros 1 al 6,848, en el camino vecinal de Puente Genil a los pagos del Charcón, Los Castros y Arroyo Blanco, por el camino viejo de Ecija; de los kilómetros 1 al 2,852 en el camino vecinal de Puente Genil a la aldea de Puerto Alegre; de los kilómetros

1 al 2,912, en el camino vecinal de Puente Genil a la aldea del Palomar y de los kilómetros 1 a 3,758, en el camino vecinal de Puente Genil a la Ribera Baja, cuyo presupuesto asciende a 405.128,90 pesetas, con las condiciones que señala la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 139 correspondiente al día 19 del actual mes.

El plazo de ejecución de las obras será el de doce meses; la garantía provisional para licitar es la de 8.102,57 pesetas, dos por ciento del presupuesto y la garantía definitiva, el cuatro por ciento del remate más la complementaria, en su caso.

El proyecto, presupuesto, memoria, planos, pliego de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado correspondiente.

Las proposiciones se presentarán en el Registro general de entrada de esta Corporación durante los veinte días hábiles que sigan al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de las diez a las doce, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre vigente y con timbres provinciales por valor de seis pesetas, con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta; debiendo acompañarse a las mismas cuantos documentos menciona la convocatoria publicada en dicho «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos, a las once horas, en el palacio de esta Diputación.

Este gasto se abonará con cargo a los fondos que administra esta Comisión hasta la cantidad de 352.286 pesetas, y el resto con cargo a la consignación correspondiente de Fondos Provinciales.

Esta cumplido lo determinado en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con el documento de identidad que exhibe al presentar este pliego, enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación Provincial para contratar en subasta pública las obras de reparación del camino vecinal, así como del presupuesto y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de referencia y en la ejecución de las obras dichas, se comprometo a realizarlas por la cantidad (en letra) de pesetas céntimos (en número) pesetas, acompañando el documento de haber constituido el depósito de pesetas, importe del dos por ciento del tipo de licitación y la declaración jurada a que se refieren los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, sobre incapacidad o incompatibilidad y (el carnet de empresa con responsabilidad, o el documento que acredite haber solicitado la obtención del mismo) con el compromiso de abonar a los obreros que hayan de ser empleados en las obras de referencia las remuneraciones mínimas que se fijan en las bases aprobadas por los organismos competentes, de acuerdo con lo que se dispone en el Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 22 de junio de 1956.—El Presidente (ilegible).

2.686—O.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL

VALLADOLID

Habiendo sido jubilado por Orden del Ministerio de Justicia de 31 de enero último el Notario de esta capital don Lino Vicente de Torres Ayala, y solicit-

tado por el mismo la devolución de la fianza que, para garantizar el ejercicio del cargo y a disposición del Ilmo Sr. Director general de los Registros del Notariado tenía constituida en valores públicos, se anuncia por el presente para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Noticias de Fuentes de Béjar, Guijuelo, Rivadavia Ledesma Aranjuez y Valladolid.

Valladolid, 11 de junio de 1956.—El Decano-Presidente Fernando Marco. 7.639-O.

UNIVERSIDAD LABORAL «ONESIMO REDONDO», DE CORDOBA

Concurso núm. 5 (Talleres)

Se abre concurso para la adquisición de maquinaria, útiles y herramientas del Proyecto del Taller de Artes Gráficas, del Proyecto Complementario de Talleres Generales y elementos aun no adjudicados de la Nave General de Talleres, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas, económicas legales y técnicas del mismo.

Tanto los mencionados pliegos de condiciones, como las listas y especificaciones, con arreglo a las cuales se verificará el concurso que se convoca, podrán examinarse en la Secretaría de la Junta Administrativa de la Universidad Laboral, sita en Córdoba, calle Fray Luis de Granada, número 5 (Delegación de Mutualidades Laborales), y en las oficinas técnicas del Equipo de Ingenieros Industriales de las Universidades Laborales, radicante en Madrid, calle Conde Valle de Suchil, número 10, 1.º derecha todos los días laborables.

Las proposiciones para optar a este concurso se admitirán solamente en Córdoba Junta Administrativa de la Universidad Laboral, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, y si este fuese inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

Córdoba 11 de julio de 1956.—El Gobernador civil, Presidente, Juan V. Barquero y Barquero.

3.042—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

SEVILLA

AVISO A NUESTROS OBLIGACIONISTAS

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que a partir del día 1 de agosto próximo procederemos al pago de los intereses que vencen en dicha fecha de nuestras obligaciones.

Serie 14.ª. Cupón núm 3 observándose para ello las prescripciones legales vigentes.

Los Bancos encargados de efectuar dicho pago son:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Urquijo.
- Banco de Bilbao.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco Central

y sus respectivas Sucursales.

Sevilla, 13 de julio de 1956.—El Consejo de Administración.

7.991-P.

AGRUPACION LEVANTINA DE EXPOR- TADORES Y COSECHEROS DE NARANJA, S. A. (GRUNA)

V A L E N C I A

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 14 del próximo mes de agosto del actual, a las once de la mañana, por primera convocatoria, en el domicilio social, plaza Mariano Benlliure, núm. 8, Valencia, para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura y, en su caso, aprobación de la gestión social. Memoria, cuentas y balance del último ejercicio.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1956-57

En el supuesto que expresada Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria queda anunciada en segunda para el día siguiente, a la misma hora y local social indicado.

Valencia, 16 de julio de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.

7.988—P.

SUMINISTROS ELECTRICOS, S. A.

BARCELONA

ANUNCIO DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Al amparo de la facultad que concede el artículo 5.º de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado aumentar el capital social en un millón quinientas mil pesetas, mediante la emisión de 3.000 acciones al portador de 500 pesetas de valor nominal cada una.

Las nuevas acciones son ofrecidas a los actuales accionistas para que puedan suscribirlas, preferentemente durante el plazo de un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en proporción a los títulos que ya poseen.

Se hacen públicos los aludidos acuerdos para que los accionistas que lo deseen puedan ejercitar su derecho dentro del indicado plazo de un mes, en el bien entendido de que los accionistas que no lo hubiesen ejercitado renuncian a hacerlo. Las acciones correspondientes a los titulares de derecho de suscripción preferente, renunciantes o que dejaren de suscribir en tiempo y forma las acciones que les tocaren, serán colocadas libremente por el Consejo de Administración.

Las nuevas acciones serán emitidas al tipo de la par, cargándose a los suscriptores la cantidad de veinte pesetas por título, en concepto de gastos de suscripción.

El importe de las acciones suscritas habrá de quedar ingresado en la caja social, en cuanto un 50 por 100 en el momento de la suscripción, y para el 50 por 100 restante fijará el Consejo la fecha de su ingreso, que será posterior al 1 de enero de 1957.

Contra la entrega del primer dividendo pasivo se entregará el correspondiente resguardo, a canjear posteriormente por los títulos al desembolsar el resto de su importe.

Las acciones de la presente emisión tendrán los mismos derechos que las actualmente emitidas; pero por lo que se refiere a los resultados del ejercicio de 1956, sólo participarán en un tercio de los mismos y en proporción al capital desembolsado.

Barcelona, 5 de julio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, C. Ramón.

8.046-P.

INMOBILIARIA DEL BULLAQUE, S. A.

MADRID

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social paseo de la Castellana, número 1, piso quinto, a las once horas del día 4 de agosto próximo y, en su caso, a las doce horas del día siguiente, en segunda convocatoria.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de su celebración hubieran efectuado el depósito de sus acciones en el Banco Atlántico, calle de Los Madrazo, número 28.

El recibo de este depósito servirá de título de acceso a la Junta y de justificación del número de votos.

El orden del día será el siguiente:

Ampliación de capital.

Madrid, 17 de julio de 1956.—El Director Gerente, Martín Zubizarreta.

8.047-P.

BODEGAS NUESTRA SEÑORA DE LA FUENSANTA, S. A.

CORDOBA

Se convoca a todos los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que há de tener lugar en el domicilio de la Cámara de Comercio de esta capital, calle Pérez de Castro, número 1, el día 16 de agosto del corriente año, a las veinte horas, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Información sobre la gestión liquidadora del Consejo de Administración, en función de Comisión Liquidadora, y aprobación y ratificación, en su caso, de dicha gestión.

2.º De la ratificación de la venta convenida por el señor Presidente del Consejo de Administración, a nombre de la Sociedad, de la casa número 138 de la calle de Agustín Moreno hoy Marqués de Valdelastras, número 6, de esta capital, al Excmo. Ayuntamiento de la misma, por precio de novecientas mil pesetas.

3.º De la ratificación, a efectos de su inscripción en el Registro Mercantil, de la disolución y liquidación de la Sociedad, acordadas en Junta general de 14 de junio de 1950.

Para concurrir válidamente a esta Junta deberán los señores accionistas dar cumplimiento a lo que al respecto se previene en el artículo 32 de los Estatutos sociales, en relación con el 59 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Se advierte que, de no asistir la mayoría exigida por la Ley, se reunirá la Junta en segunda convocatoria al siguiente día, y a la misma hora, cualquiera que sea el número de concurrentes.

Córdoba, 12 de julio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Gómez Romero.

8.058—P.

INDUSTRIAS AGRICOLAS DE GIRONELLA, S. A.

GIRONELLA

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 27 de los corrientes, a las diez horas, y en segunda convocatoria, el siguiente día, a la misma hora.

Obeto: Disolución de la Compañía.

Gironella, 6 de julio de 1956.—El Secretario, J. Corominas.

8.025-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito núm. 7.247. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Instituto Nacional de Previsión contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de diciembre de 1955, sobre impuesto del 1.30 por 100 de pagos al Estado.

Pleito núm. 7.326. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Don. Luis Eblarren Algorria contra la resolución expedida por el Ministerio de Hacienda notificada en 21 de febrero de 1956, sobre multa por defraudación (expediente 794-54).

Pleito núm. 7.348. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Zaragoza Urbana, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 17 de febrero de 1956, sobre liquidación de Utilidades.

Pleito núm. 7.322. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Ayuntamiento de Mieres contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Publicas en 27 de enero de 1956, sobre concesión del servicio de transportes de Viajeros por carretera.

Pleito núm. 7.284. Secretaría del señor Sánchez Osés.—Union Española de Explosivos contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 24 de febrero de 1956, sobre liquidación de Utilidades.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 11 de junio de 1956.—El Secretario Decano Ramón Maycas.
3.785-A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refieren a instancia del Procurador don Jose Luis Sartorius Acuña en nombre y representación de doña Ana Linder Linde, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don Manuel Herrero Flores, que nació en Linares el día 3 de enero de 1906 hijo de Pedro y de Maria, de estado casado con la solicitante, siendo su último domicilio conocido en esta capital, calle Martín de los Heros, número 19, piso tercero, del que se ausentó a finales de octubre de 1941, sin que desde dicha fecha hayan tenido noticias de él sus familiares, ignorando su paradero.

Dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcelo Rivas Godoy.—El Secretario, José Gómez de la Torre.
3.392—A. J. y 2.º 20-7-1956

VALLADOLID

Don José Pérez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Eusebio Rodríguez Fernández, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de esta ciudad, se sigue expediente sobre unión

de los apellidos de su padre, en lo que a él afecta, en la forma de «Rodríguez-Vila Fernández», toda vez que en la notoria difusión que en la vida agrícola e industrial obtuvo la individualización civil de su referido padre, don Eusebio Rodríguez Vila, ha sido de imposible rectificación para sus hijos y descendientes, a quienes la masa general de convecinos sigue señalando con tales apellidos pese a que hasta el presente no se haya intentado ninguna modificación. Tal unión afectara también a sus hijos y descendientes, llamados Maria Covadonga, José Maria Miguel, Fernando Maria y Maria Teresa, y nietos Maria de la Gloria Jiménez Rodríguez, Manuel Maria Jiménez Rodríguez y Maria del Rocio Rodríguez Ibañez.

Lo que se hace público a los efectos y termino del artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la aplicación de la Ley en el Registro Civil.

Dado en Valladolid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Pérez Fernández.—El Secretario (ilegible).

7.596—A. J.

BANDE (ORENSE)

Don Aurelio Fernando Roman Rodriguez, Juez de Primera Instancia accidental de Bande.

Hace publico: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Jose Campeiro Rodriguez, de treinta y siete años de edad soltero, hijo de Antonio y Concepcion, natural y vecino que fue de Carvos, de este Municipio, que desapareció en la Cruzada Española durante el año mil novecientos treinta y ocho, sin que se hubieran vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los fines determinados en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en expediente solicitado por don Ricardo Campeiro Gonzalez.

Bande, 24 de mayo de 1956.—El Juez, Aurelio Fernando Roman Rodriguez.—El Secretario (ilegible).

7.160—A. J.

y 2.º 20-7-1956

CHINCHON

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, en concepto de pobre, a instancia de doña Maria de la Encarnación Fernandez Espejo, con su marido, don Vicente Fernandez Guilabert, en ignorado paradero, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Chinchón a 23 de junio de 1956.—El señor don Jesús Rubio Serrano, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña Maria de la Encarnación Fernandez Espejo, mayor de edad, casada, vecina de Aranjuez, calle de Montesinos, número 23, que se defiende en concepto de pobre y a la que defiende el Letrado don Tomás López Hermida y representa el Procurador habilitado don Juan Colmenar Gallegos; y de otra, como demandado, don Vicente Fernandez Guilabert, en ignorado paradero, y declarado rebelde, sobre divorcio...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta a nombre de la demandante, doña Maria de la Encarnación Fernandez Espejo, debo decretar y decreto el divorcio o separación conyugal del matrimonio celebrado por aquella con el demandado, don Vicente Fernandez Guilabert, con declaración de conyuge inocente a la demandante e imponiendo al demandado las costas causadas en estos autos. Notifiquese a aquél este fallo por medio de

edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, y luego que sea firme llévase nota de esta resolución al acta del referido matrimonio obrante en folio 78 del libro cuarto del Registro Civil de Aranjuez, librándose al efecto la oportuna orden. Y remítanse dichos edictos para su publicación, a sus respectivos destinos, rogándose el envío de un ejemplar de dichos periódicos en que tenga lugar la publicación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Rubio.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Chinchón a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).

3.773—A. J.

ESTEPEONA

EDICTO

Don Fernando Méndez Rodríguez, Juez de Instrucción de la villa de Estepeona y su partido.

En cumplimiento de resolución citada en esta fecha en carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa 164/1933, seguida por el delito de imprudencia temeraria contra Domingo Calvente Carrillo, se ha acordado publicar el siguiente edicto:

Delegación de Hacienda de Málaga.—Sucursal de la Caja General de Depósitos.—Habiendo sufrido extravío un resguardo de pesetas 4.900, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 31 de julio de 1947, con los números 45 de entrada y 21.298 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Enrique Fernandez Gómez, a disposición del Juzgado de Instrucción de Estepeona, en pieza separada de responsabilidad civil de tercero de la causa 164 de 1933, ingreso acordado de providencia de 23 de julio, se anuncia en este periódico oficial para que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se sirva presentarlo en esta Sucursal de Málaga la persona que lo hubiere encontrado, pues de lo contrario quedará nulo y sin ningún valor, expidiéndose el correspondiente duplicado.—Málaga, 9 de junio de 1956.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

Dado en Estepeona a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Fernando Méndez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

3.774—O.

GIJON

EDICTO

Don Martín Jesús Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Andrés Corsino Palacios Moro, mayor de edad, casado, industrial vecino de Gijón, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don José Palacios Moro, natural de la parroquia de Bernueces (Gijón), nacido el 13 de noviembre de 1887, hijo de Marcelino y de Maria del Carmen, difuntos, que se ausentó para Aranjuez en el año 1907, cuando contaba veinte años de edad y se hallaba soltero, sin que desde entonces se hubiese tenido noticia alguna de su paradero.

Dado en Gijón a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Martín Jesús Rodríguez López.—El Secretario, José Irazusto.

7.643—A. J.

1.º 20-7-1956

GRANOLLERS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en autos sobre procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Vicente Vailbona Cubo, en nombre y representación de don Pablo Castilla Arpas, contra don Jaime Torrents Tinto sobre pago de cantidad (cuantía 120.500 pesetas), se ha mandado sacar y por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez y por el plazo de veinte días, las fincas siguientes:

Fincas objeto de la subasta

1.ª Una porción de terreno, conreco seco, que tiene de cabida ocho cuarteras, equivalentes a veinticuatro áreas cuarenta y ocho centiareas y veintiseis milareas, dentro de la cual se halla edificada una casa denominada hoy de Can Ribas del Pla, señalada con el número 26, hoy 113, y se compone de planta baja y dos pisos, teniendo en altura ochenta palmos, o sea quince metros quinientos cincuenta milímetros, por igual longitud o fondo, situado todo en término de Parou, hoy de Granollers, de pertenencias del Manso Garí, cuya finca en la actualidad se halla en parte atravesada por la carretera que de esta ciudad dirige a Masnou, y linda, por Oriente, con Juan Riera Catalá por Mediodía con el Manso Junyer; por Poniente, con el mismo Manso Junyer, y por Norte, con José Mayol y Cladellas. Esta finca responde de sesenta y cinco mil pesetas del capital prestado, intereses proporcionales a dicha suma hasta el máximo legal y ocho mil pesetas de las señaladas para costas. Inscrita al tomo 259 del libro 34 de Granollers, folio 160, finca número 2.291, inscripción Lavena.

2.ª Una porción de terreno, parte conreco, seco y parte viña, de cabida ocho cuarteras, o mas exactamente dos hectáreas noventa y seis áreas cuarenta centiareas, situada en el término municipal de esta ciudad de Granollers, parroquia de Parou, lindante al Norte, con el camino carretero de Parets y Llissa, al Este, con resto de la mayor finca de que procede de don Jose Torrents Tinto y tierras del Manso Ninou, mediante un camino de carro; al Sur, con el llamado camino de Can Ninou, y al Oeste, con Pedro Cladellas, Ratael Costa y Esteban Guasch. Esta finca responde de veinticinco mil pesetas del capital prestado, intereses proporcionales a dicha suma hasta el máximo legal y cuatro mil pesetas fijadas para costas. Inscrita al tomo 344 del Archivo, libro 50 de Granollers, folio 129, finca número 4.318, inscripción segunda.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintidós de agosto próximo y hora de las doce, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la plaza de los Caidos, número 29, primero, advirtiéndose:

1.º Que servirá de tipo para la subasta de la primera finca la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas y para la segunda finca la suma de treinta y cinco mil quinientas pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

2.º Que todos los postores, sin excepción, salvo el acreedor, si concurriere, deberán consignar en el Juzgado o en el Establecimiento público señalado al efecto el diez por ciento del tipo de subasta para así poder tomar parte en la misma.

3.º Que los autos y la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría.

4.º Que se entenderá que todo licitador,

acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que podrá nacerse la oferta a calidad de cederse el remate a un tercero.

6.º Que los gastos de subasta y todos los demás inherentes irán a cargo del rematante, así como el pago de los derechos reales a la Hacienda.

7.º Que dichas fincas se sacan a subasta en dos lotes separados, o sea formando parte de un lote cada finca, y

8.º Que serán de aplicación las disposiciones contenidas en el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria.

Dado en la ciudad de Granollers, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Teodosio Aznar.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Ramón Felipó.

7.990—A. J.

JUZGADO ESPECIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE BIENES ECLESIASTICOS

EDICTO

Don Miguel Martín-Montalvo y Gurtea, Secretario de Sala del Tribunal Supremo y del Juzgado Especial sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos.

Doy fe: Que en autos promovidos por la Congregación de San Pedro Ad-Vincula, contra los ignorados herederos del fallecido Rvdo. Padre Don Emilio Ailhaud y Gaymard, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación, de dos fincas, sitas en San Feliu de Llobregat, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número cuarenta y cinco.—En Madrid, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Excmo. señor D. Acacio Charrin y Martín-Veña, Magistrado del Tribunal Supremo, Juez Especial sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de Bienes Eclesiásticos, habiendo visto los presentes autos, seguidos por los trámites establecidos por la Ley de once de julio de mil novecientos cuarenta y uno, promovidos a nombre de la Congregación de San Pedro Ad-Vincula, defendida por el Letrado don José María Iglesias Altura y representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra los ignorados herederos del fallecido Rvdo. Padre don Emilio Ailhaud y Gaymard, declarados en rebeldía, y en los que es parte el Ministerio Fiscal, sobre inscripción en el Registro de la Propiedad a nombre de dicha Congregación de dos fincas, sitas en San Feliu de Llobregat.

Fallo: Que debo declarar y declaro que deben inscribirse en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat a nombre de la Congregación de San Pedro Ad-Vincula, previa cancelación de las actuales inscripciones a nombre de don Emilio Ailhaud y Gaymard y del establecimiento benéfico «Villa Salud», las fincas: a) Casa torre, que tiene un portal al frente, señalada con el número cinco, un pequeño jardín y capilla a la derecha, saliendo; corrales, establos y demás dependencias y una casita, señalada con el número siete, cerca de la línea férrea, llamada antes del Centro, hoy M. Z. A., juntamente con un pedazo de tierra regadio y parte seco, de cabida diez mil diez metros setenta y siete decímetros cuadrados, situada en el camino de Dalt; lindante: al Este, en una línea de ciento ochenta con cuarenta metros, con la vía férrea de M. Z. A.,

mediante paso público; al Sur, con sucesores de Antonio Nadal, mediante la calle de Dalt; al Oeste, con dichos sucesores de Nadal, Elias Dalmases y camino de Santa Cruz de Olorde, hoy calle de Zumalacárregui, y al Norte, con finca de los sucesores de Jose Mastres; inscrita en el mencionado Registro en cuanto a una tercera parte indivisa a favor del Reverendo don Emilio Ailhaud y Gaymard, en la inscripción quinta de la finca número novecientos doce al folio doscientos seis del tomo setecientos veintiocho del archivo, libro treinta de San Feliu; en cuanto a otra tercera parte indivisa, a favor del mismo señor, en la inscripción sexta de dicha finca novecientos doce, obrante al folio doscientos seis vuelto del tomo setecientos veintiocho del archivo, y respecto a la restante tercera parte indivisa, a favor del establecimiento benéfico docente de esta ciudad «Villa Salud», en la inscripción séptima de la repetida finca novecientos doce, al folio doscientos siete vuelto del tomo setecientos veintiocho; b) Una casa, hoy derribada, y un huerto en su parte posterior, situada en esta ciudad, calle de Dalt, cuya medida superficial no consta; lindante: al Este, con sucesores de Francisco Dalmases y don Pedro Campmany; al Sur, con la calle de Dalt y casa de Nadal; al Oeste, con el mismo camino de Santa Cruz de Olorde, y al Norte, con sucesores de don Pedro Campmany; inscrita en referido Registro, en cuanto a una tercera parte indivisa, a favor del reverendo don Emilio Ailhaud y Gaymard, en la inscripción sexta de la finca número ochocientos noventa y siete del tomo ciento setenta vuelto, tomo ochocientos cuarenta y ocho del archivo, libro treinta y cuatro de San Feliu; respecto a otra tercera parte indivisa, a favor del mismo señor, según la inscripción séptima de la finca ochocientos noventa y siete, obrante al folio ciento setenta y uno del tomo ochocientos cuarenta y ocho; y en cuanto a la restante tercera parte indivisa a favor del establecimiento benéfico «Villa Salud», según la inscripción octava de la repetida finca número ochocientos noventa y siete al folio ciento setenta y uno del tomo ochocientos cuarenta y ocho, librándose el oportuno mandamiento para esa inscripción. Notifíquese esta sentencia a los demandados declarados en rebeldía, en la forma prevenida en la Ley, así como al establecimiento benéfico «Villa Salud», en la persona de su representación legal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Acacio Charrin y Martín-Veña, R. U. b. D. D.—Dicha sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que conste, y cumpliendo lo mandado publicarla en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, ignorados herederos del fallecido reverendo Padre don Emilio Ailhaud y Gaymard, expido y firmo el presente en Madrid a diez de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Miguel Martín-Montalvo y Gurtea.—Visto bueno: el Juez especial, Acacio Charrin y Martín-Veña.

7.963—A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción 3 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 504-953, Pedro Leiber.—(8047).

El Juzgado de Instrucción 1 de Cádiz deja sin efecto las requisitorias referentes a la procesada en sumario 301-945, Teresa Murcia Córdoba.—(8480).

El Juzgado de Instrucción 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 156-54, Jaime Soler Tarragó.—(8477).